



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00279-00
Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-1004

Revisada la demanda para iniciar proceso Ejecutivo singular, se advierte ajustada a las previsiones de ley; es decir, reúne los requisitos de los Arts. 82, 83, 84, 422 y 430 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se librándose mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN “ACTUAR FAMIEMPRESAS”** y contra la señora **MARIA ALEYDA VALENCIA NIETO** por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 59115:

1. SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$670.979) por concepto de capital de las cuotas vencidas no pagadas, así:

CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	INICIO DE MORA	CAPITAL
19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020	\$ 88.368,00
19 de junio de 2020	20 de junio de 2020	\$ 90.754,00
19 de julio de 2020	20 de julio de 2020	\$ 93.203,00
19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020	\$ 95.718,00
19 de septiembre de 2020	20 de septiembre de 2020	\$ 98.302,00
19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020	\$ 100.955,00
19 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020	\$ 103.679,00
TOTAL		\$ 670.979,00

2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, sobre sobre el capital de cada una de las cuotas dejadas de pagar, desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible, hasta que se haga efectivo su pago.

3. OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$883.814) por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, así:

CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	INICIO DE MORA	INTERESES CORRIENTES
19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020	\$ 133.609,00
19 de junio de 2020	20 de junio de 2020	\$ 131.267,00
19 de julio de 2020	20 de julio de 2020	\$ 128.862,00
19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020	\$ 126.393,00
19 de septiembre de 2020	20 de septiembre de 2020	\$ 123.856,00
19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020	\$ 121.251,00
19 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020	\$ 118.576,00
TOTAL		\$ 883.814,00

4. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.370.877) por concepto de capital insoluto.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

5. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal sobre el capital insoluto causado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE este auto a la demandada y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación se entregarán copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a la Doctora Luz Estella Llanos Urrea.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ecd3d22512ce99f4d09269096376cab80919e38f9c56eed6a4eb8487c84ad7a

Documento generado en 12/01/2021 10:35:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>